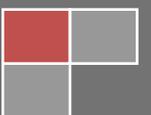


2021

CLINICA PROCESAL CIVIL

LIC. MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

LICENCIATURA EN DERECHO
ALUMNA. BRIANDA PAOLA RUIZ GOMEZ



DERECHO MERCANTIL: Es el conjunto de normas relativas a los comerciantes como tales, a los actos de comercio y a las relaciones jurídicas derivadas de la realización de estos.

Finalidad: La intermediación de los prestadores siendo esta de manera coercible

Fundamentación: La fracción X del art. 73 CPEUM, faculta a la legislación del

Sujetos: Los que producen y los que consumen dichos bienes y servicios

Reglamentación: La ley general de comercio que se auxilia de las leyes especiales en la materia

Jurisdicción: Son competentes para resolver controversias tanto federales como locales.

Objeto: Bienes y servicios

Conflicto de leyes en materia mercantil Los conflictos de leyes surgen cuando en una controversia específica existen elementos que para regular un determinado aspecto de la situación concreta la vinculan con dos o más normas jurídicas diversas, sin importar si su contenido es acorde o está en evidente contradicción.

Derecho procesal mercantil PROCESO Al término proceso o juicio podemos definirlo como la secuela ordenada de actos de derecho público realizados con intervención del juez en uso de la facultad jurisdiccional delegada por el Estado, en donde la parte actora expone al juzgador sus pretensiones y la demandada sus defensas y excepciones.

El juicio oral mercantil

Principios:

Oralidad, inmediación, igualdad de las partes, publicidad, concentración, continuidad, contradicción

Tramitación del proceso oral mercantil

El juicio oral mercantil comienza en forma escrita, reuniendo los siguientes requisitos el escrito inicial de demanda:

- Los datos de identificación de proceso.
- Autoridad competente
- Proemio
- Prestaciones u obligaciones
- Hechos
- Pruebas
- En caso de solicitar alguna medida provisional.
- Derecho invocado
- Puntos petitorios
- Firma del promovente art. 1390 Bis II.

NORMATIVA COMERCIAL

Generalidades de las audiencias Forma de las Promociones artículo 1390 Bis. Las promociones de las partes deberán formularse oralmente durante la audiencia, con excepción de las señaladas en el artículo 1390 Bis 13

Excepción: Demanda, Contestación, Reconvención, Contestación a la Reconvención y Desahogo de Vista de éstas.

EL ESCRITO DE DEMANDA DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS: El juez ante quien se promueve, ofrecimiento de pruebas, excepción, requisitos para el ofrecimiento de pruebas.

- Admisión de la demanda art. 1390 Bis14.
- Emplazamiento art 1390 Bis15
- Contestación de la demanda art 1390 Bis 17
- Reconvención art 1390 Bis 18
- Allanamiento art 1390 Bis 19
- Fijación de la litis

AUDIENCIA PRELIMINAR: Lineamientos para el desahogo de las audiencias, participación del secretario en la audiencia, la depuración del procedimiento, la conciliación

Audiencia de juicio: Formular alegatos
Desahogo de pruebas: Confesional, testimonial, desahogo, pericial, documental publicas, objeción de documentos.

Alegatos

Sentencia

Ejecución de la sentencia

Juicios mercantiles Todas las contiendas entre partes que no tengan tramitación especial en las leyes mercantiles se ventilarán en juicio ordinario. El juicio ordinario mercantil se divide en cuatro periodos o fases y son:

Etapa postulatoria o de fijación de la litis

Alegatos

Etapa probatoria

Sentencia

ORDINARIO MERCANTIL: El juicio ordinario mercantil es el acto jurídico procedente para gestionar todos los casos en que las disputas no tengan fijadas una tramitación especial. El juicio ordinario mercantil procede en todos aquellos casos en los que las contiendas no tengan señalada una

Etapa expositiva: Escrito inicial del demanda, contestación de demanda, reconvencción y contestación a la reconvencción. En esta etapa, las partes invocan, respectivamente ante el juez, los hechos y las normas jurídicas que les favorecen, esto se refiere a la demanda.

Etapa probatoria La apertura del juicio a prueba requiere de una manifestación de la potestad del juez, es decir, dicta un auto mediante el cual ordena que el juicio se abra a prueba. El término de prueba se fijará a petición de parte o de oficio, en los juicios ordinarios mercantiles el juez tiene la facultad discrecional de abrir el juicio a prueba. Así como para cuantificar los días que le corresponden a ese periodo probatorio.

Prorroga del término de prueba

Término extraordinario de prueba

Medios probatorios

CONFLICTOS COMERCIALES

Pruebas en particular: Conforme al artículo 1198 del Código de Comercio, las pruebas en los juicios mercantiles deben de ser ofrecidas expresando claramente el hecho o hechos que se trata de demostrar con las mismas, así como manifestando las razones por las cuales el oferente considera que demostrará sus afirmaciones

Etapa resolutive La sentencia definitiva será dictada por escrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1390 bis 39 del Código de Comercio; depurado el procedimiento en la audiencia preliminar, únicamente serán materia de ese fallo las cuestiones de fondo que no se han definido en la audiencia preliminar.

Etapa ejecutiva La fase ejecutiva La ejecución de los convenios celebrados ante los jueces de proceso oral y de las resoluciones dictadas por estos, se rige por las pautas generales previstas en el Capítulo XXVII, del Título Primero, del Libro Quinto del Código de Comercio, atendiendo a lo que dispone el numeral 1390 bis 50 del mismo ordenamiento.

Fundamentación

Motivación

Decidirá el asunto en lo principal
Claridad al absolver o condenar

Congruencia (externa-interna)⊕
Exhaustividad⊕

Tiene por objeto lograr el cumplimiento forzoso de una obligación de condena impuesta en una determinación judicial ejecutable, ya sea que lo hubiere dictado el propio tribunal u homologado, mediante la entrega al acreedor de bienes propiedad del deudor que sean realizables en el acto.

En cuanto a la forma igualmente conserva su estructura:

Lugar y fecha

Vistos

Resultado

Considerando

Puntos resolutivos

